Unidad Administrativa
SEDEMA/UA/RM/2157/2019
Asunto: Fallo Licitación No. LS-124T00000-007-19
Xalapa, Equez Ver.,20 de septiembre a de 2019

C. RAFAEL ESCOBAR CALLEJA
REPRESENTANTE LEGAL DE SUMINISTROS
Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V.
Calle Vasco Núñez de Balboa 101 A Virginia Boca del Río, Veracruz.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-007-19** relativa a la adquisición de MATERIALES E INSUMOS DIVERSOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDEMA , hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicarle al C. PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA/FERRE HERRAMIENTAS las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 12, 25, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41 y 42. Por un importe total de $146,933.41 (Ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres 41/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. ----------

---

SEGUNDO. Así mismo se determina adjudicar a la Empresa SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S.A. DE C.V. las partidas 21, 22, 23, 24, 27, 29, 33, 37 y 38. Por un importe total de $160,244.46 (Ciento sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro 46/100/M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada.----------

---

TERCERO. Finalmente, se adjudica a la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V. las partidas 1, 2, 3, 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26 y 36. Por un importe total de $595, 629.83 (Quinientos noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos 83/100/M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. ----------

---

CUARTO. Se invita a la empresas PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA/FERRE HERRAMIENTAS, SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S.A. DE C.V. y SUMINISTROS Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V., a que una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio que nos ocupa emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente

dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

QUINTO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

SEXTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

Así lo proveyeron los integrantes de la comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-007-19. ----------

ATENTAMENTE

L. C. JOSÉ LÓPEZ LENDECHY
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Lic. María del Rocío Pérez Pérez. – Secretaría de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
C. P. María de Lourdes García y Durán. – Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.

Unidad Administrativa
SEDEMA/UA/RM/2158/2019
Asunto: Fallo Licitación No. LS-124T00000-007-19
Xalapa, Equez Ver.,20 de septiembre a de 2019

C. FERNANDO JONATHAN REBOLLEDO ROSAS
REPRESENTENTE LEGAL DE SOLUCIONES INTEGRALES
HOREB S.A. DE C.V.
Jesús Reyes Heroles 36 814 Col. Obrero Campesina, Xalapa, Ver.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-007-19** relativa a la adquisición de MATERIALES E INSUMOS DIVERSOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDEMA, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicarle al C. PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA/FERRE HERRAMIENTAS las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 12, 25, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41 y 42. Por un importe total de $146,933.41 (Ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres 41/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. ----------

---

SEGUNDO. Así mismo se determina adjudicar a la Empresa SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S.A. DE C.V. las partidas 21, 22, 23, 24, 27, 29, 33, 37 y 38. Por un importe total de $160,244.46 (Ciento sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro 46/100/M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada.----------

---

TERCERO. Finalmente, se adjudica a la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V. las partidas 1, 2, 3, 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26 y 36. Por un importe total de $595, 629.83 (Quinientos noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos 83/100/M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. ----------

---

CUARTO. Se invita a la empresas PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA/FERRE HERRAMIENTAS, SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S.A. DE C.V. y SUMINISTROS Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V., a que una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio que nos ocupa emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales,

de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

QUINTO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

SEXTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

Así lo proveyeron los integrantes de la comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-007-19. ----------

ATENTAMENTE

L. C. JOSÉ LÓPEZ LENDECHY
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Lic. María del Rocío Pérez Pérez. – Secretaría de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
C. P. María de Lourdes García y Durán. – Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.

Unidad Administrativa
SEDEMA/UA/RM/2159/2019
Asunto: Fallo Licitación No. LS-124T00000-007-19
Xalapa, Equez Ver.,20 de septiembre a de 2019

PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA
REPRESENTENTE LEGAL FERRE HERRAMIENTAS
Fray Andrés Del Olmo 262, Xalapa, Ver.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-007-19** relativa a la adquisición de MATERIALES E INSUMOS DIVERSOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDEMA , hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicarle al C. PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA/FERRE HERRAMIENTAS las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 12, 25, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41 y 42. Por un importe total de $146,933.41 (Ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres 41/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. ----------

---

SEGUNDO. Así mismo se determina adjudicar a la Empresa SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S.A. DE C.V. las partidas 21, 22, 23, 24, 27, 29, 33, 37 y 38. Por un importe total de $160,244.46 (Ciento sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro 46/100/M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada.----------

---

TERCERO. Finalmente, se adjudica a la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V. las partidas 1, 2, 3, 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26 y 36. Por un importe total de $595, 629.83 (Quinientos noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos 83/100/M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. ----------

---

CUARTO. Se invita a la empresas PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA/FERRE HERRAMIENTAS, SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S.A. DE C.V. y SUMINISTROS Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V., a que una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio que nos ocupa emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales,

de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

QUINTO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

SEXTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

Así lo proveyeron los integrantes de la comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-007-19. ----------

ATENTAMENTE

L. C. JOSÉ LÓPEZ LENDECHY
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Lic. María del Rocío Pérez Pérez. – Secretaría de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
C. P. María de Lourdes García y Durán. – Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.

Unidad Administrativa
SEDEMA/UA/RM/2160/2019
Asunto: Fallo. LS-124T00000-007-19
Xalapa, Equez Ver., a 20 de septiembre de 2019

C.P. MARÍA DE LOURDES GARCÍA Y DURAN
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría
de Medio Ambiente.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-007-19** relativa a la adquisición de MATERIALES E INSUMOS DIVERSOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDEMA , hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicarle al C. PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA/FERRE HERRAMIENTAS las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 12, 25, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41 y 42. Por un importe total de $146,933.41 (Ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres 41/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. ----------

---

SEGUNDO. Así mismo se determina adjudicar a la Empresa SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S.A. DE C.V. las partidas 21, 22, 23, 24, 27, 29, 33, 37 y 38. Por un importe total de $160,244.46 (Ciento sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro 46/100/M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada.----------

---

TERCERO. Finalmente, se adjudica a la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V. las partidas 1, 2, 3, 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26 y 36. Por un importe total de $595, 629.83 (Quinientos noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos 83/100/M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. ----------

---

CUARTO. Se invita a la empresas PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA/FERRE HERRAMIENTAS, SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S.A. DE C.V. y SUMINISTROS Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V., a que una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio que nos ocupa emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de

Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

QUINTO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

SEXTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

Así lo proveyeron los integrantes de la comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-007-19. ----------

ATENTAMENTE

L. C. JOSÉ LÓPEZ LENDECHY
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Lic. María del Rocío Pérez Pérez. – Secretaría de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.

Unidad Administrativa
SEDEMA/UA/RM/2161/2019
Asunto: Fallo Licitación No. LS-124T00000-007-19
Xalapa, Equez Ver., a 20 de septiembre de 2019

LIC. ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO
Subdirector de Contrataciones Gubernamentales,
administración de riesgos y activos de la SEFIPLAN
ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-007-19** relativa a la adquisición de MATERIALES E INSUMOS DIVERSOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDEMA , hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicarle al C. PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA/FERRE HERRAMIENTAS las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 12, 25, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41 y 42. Por un importe total de $146,933.41 (Ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres 41/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. ----------

---

SEGUNDO. Así mismo se determina adjudicar a la Empresa SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S.A. DE C.V. las partidas 21, 22, 23, 24, 27, 29, 33, 37 y 38. Por un importe total de $160,244.46 (Ciento sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro 46/100/M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada.----------

---

TERCERO. Finalmente, se adjudica a la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V. las partidas 1, 2, 3, 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26 y 36. Por un importe total de $595, 629.83 (Quinientos noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos 83/100/M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. ----------

---

CUARTO. Se invita a la empresas PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA/FERRE HERRAMIENTAS, SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S.A. DE C.V. y SUMINISTROS Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V., a que una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio que nos ocupa emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales,

de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

QUINTO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

SEXTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

Así lo proveyeron los integrantes de la comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-007-19. ----------

ATENTAMENTE

L. C. JOSÉ LÓPEZ LENDECHY
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Lic. María del Rocío Pérez Pérez. – Secretaría de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
C. P. María de Lourdes García y Durán. – Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.

Unidad Administrativa
SEDEMA/UA/RM/2162/2019
Asunto: Fallo LS-124T00000-007-19
Xalapa, Equez Ver., a 20 de septiembre de 2019

MTRO. CARLOS AUGUSTO ROBLES GUADARRRAMA
Director General de Desarrollo Forestal.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-007-19** relativa a la adquisición de MATERIALES E INSUMOS DIVERSOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA SEDEMA, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicarle al C. PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA/FERRE HERRAMIENTAS las partidas 4, 6, 7, 8, 9, 12, 25, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41 y 42. Por un importe total de $146,933.41 (Ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres 41/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. ----------

---

SEGUNDO. Así mismo se determina adjudicar a la Empresa SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S.A. DE C.V. las partidas 21, 22, 23, 24, 27, 29, 33, 37 y 38. Por un importe total de $160,244.46 (Ciento sesenta mil doscientos cuarenta y cuatro 46/100/M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada.----------

---

TERCERO. Finalmente, se adjudica a la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V. las partidas 1, 2, 3, 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26 y 36. Por un importe total de $595, 629.83 (Quinientos noventa y cinco mil seiscientos veintinueve pesos 83/100/M.N.) incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. ----------

---

CUARTO. Se invita a la empresas PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA/FERRE HERRAMIENTAS, SOLUCIONES INTEGRALES HOREB S.A. DE C.V. y SUMINISTROS Y SERVICIOS ORESCO S.A. DE C.V., a que una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio que nos ocupa emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de

Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

QUINTO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

SEXTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

Así lo proveyeron los integrantes de la comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-007-19. ----------
ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

L. C. JOSÉ LÓPEZ LENDECHY
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Lic. María del Rocío Pérez Pérez. – Secretaría de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
C. P. María de Lourdes García y Durán. – Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.